



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 23 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 033-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 18 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 06-72-PE, del 25 de febrero de 1972, se estableció la Reserva Nacional Pacaya Samiria, sobre los sistemas hidrográficos de los ríos Pacaya y Samiria, sobre una superficie de 1'478,790 hectáreas, para fines de preservación de un área representativa del Bosque Tropical Húmedo con miras a un racional aprovechamiento de los recursos naturales que contiene;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-82-AG, de fecha 04 de febrero de 1982, se decretó ampliar la Reserva Nacional Pacaya Samiria, situada en el ámbito de los departamentos de Loreto y Ucayali, con la inclusión de las áreas de los sistemas hidrográficos de los ríos Pacaya y Samiria, con una extensión superficial de dos millones ochenta mil hectáreas (2'080,000 ha), con el objetivo de conservar los recursos de flora y fauna, así como belleza escénica característica del Bosque Tropical Húmedo.

Que con Resolución Directoral N° 031-2002-INRENA-DGANP, de fecha 20 de diciembre del 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, ratificando sus acuerdos iniciales, aprobando su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y la conformación de su Comisión Ejecutiva, la misma que deberá ser renovada cada 2 años según corresponde;

Que, mediante Oficio N° 217-2013-SERNANP-J/RNPS, de fecha 20 de agosto de 2013, el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria – RNPS, comunica la realización de la Asamblea General del Comité de Gestión de la RNPS, efectuada con fecha 13 de junio de 2013, por lo que solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida,



excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - Loreto
Vicepresidente	Representante de la Compañía MF Tropical Fish E.I.R.L.
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria
Tesorero	Representante de la Organización Social de Pescadores y Procesadores Artesanales (OSPPA) de la Unidad de Pesca Comunitaria (UPC) Yacutayta.
Vocal del Sector Yanayacu - Pucate	Titular: Representante de la Organización de Manejo de Recursos (ORMARENA) de la Comunidad Nativa de Yarina - Cuenca Yanayacu Pucate. Alternativo: Representante del Comité de Manejo de Palmeras (COMAPA) de la Comunidad 20 de Enero - Cuenca Yanayacu Pucate
Vocal del Sector Marañón - Samiria	Titular: Representante del Grupo Local de Turismo Casa Lupuna de la Comunidad Nativa San Martín de Tipishca Alternativo: Representante de la Comunidad Nativa Leoncio Prado.





Vocal del Sector Huallaga	Titular: Representante de la Empresa Comunal de Manejo de Recursos y Turismo (ECOMARTUR) Los Capitaris de la Comunidad Nativa Nueva Esperanza. Alternos: Representante de la Asociación de Productores de Arroz del Proyecto Toñino Yanayacu Tibillo del Centro Poblado Lagunas
Vocal del Sector Bajo Ucayali	Titular: Representante de la Organización de Manejo de Recursos Naturales (ORMARENA) Los Zungaritos del Centro Poblado de Bretaña Alternos: Representante de la Comunidad Nativa Capitán Clavero
Vocal del Sector Alto Ucayali	Representante de la Comunidad Nativa Obrero I Zona



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrase, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado